

Sogamoso, 13 de agosto de 2021.

Doctor
SANTIAGO ANDRES SALAZAR HERNANDEZ
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOGAMOSO
E.S.D

NOTARIA PRIMERA
Diana Yaneth
NOTA

COLOMBIA
BOYACA
SOGAMOSO

REF : PROCESO EJECUTIVO N° 2006-00146 PROVIENE DEL (J1CCTO S)
DEMANDANTE: ROSMERY GIRALDO OROZCO
DEMANDADO: NESTOR EUSTORGIO CHAPARRO LOPEZ

GUSTAVO HERNAN ALFONSO VARGAS C.C. N° 88.270.559 de Cúcuta T.P. 267.940 C.S.J abogado en ejercicio, mayor de edad actuando como apoderado de la parte demandante señora **ROSMERY GIRALDO OROZCO** y en atención al pago total de la obligación por parte del ejecutado señor **NESTOR EUSTORGIO CHAPARRO LOPEZ**, ruego a su señoría se realice el levantamiento de todas las medidas cautelares que recaen sobre el proceso en especial se oficie a la oficina de registro e instrumentos públicos de Sogamoso sobre el predio identificado con la matrícula inmobiliaria N° 0957379 .

Del señor juez

Gustavo Hernán Alfonso Vargas.
C.C. N° 88.270.559 de Cúcuta
T.P. 267.940 C.S.J

PRESENTACIÓN PERSONAL



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



5100377

En la ciudad de Sogamoso, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el catorce (14) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Sogamoso, compareció: GUSTAVO HERNAN ALFONSO VARGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 88270559, presentó el documento dirigido a JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO SOGAMOSO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Gustavo Hernan Alfonso Vargas

----- Firma autógrafa -----



dom10dorqzex
14/08/2021 - 09:29:53



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Diana Yaneth Diaz Angel

DIANA YANETH DIAZ ANGEL

Notario Primero (1) del Círculo de Sogamoso, Departamento de Boyacá - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: dom10dorqzex

Acta 4

Sogamoso, 13 de agosto de 2021.

Doctor

SANTIAGO ANDRES SALAZAR HERNANDEZ
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOGAMOSO
E.S.D

REF : PROCESO EJECUTIVO N° 2006-00146 PROVIENE DEL (J1CCTO S)
DEMANDANTE: ROSMERY GIRALDO OROZCO
DEMANDADO: NESTOR EUSTORGIO CHAPARRO LOPEZ

NOTARIA PPR
Diana Y



GUSTAVO HERNAN ALFONSO VARGAS C.C. N° 88.270.559 de Cúcuta T.P. 267.940 C.S.J abogado en ejercicio, mayor de edad actuando como apoderado dela parte demandante señora **ROSMERY GIRALDO OROZCO y FABIAN ALONZO FUQUEN FONSECA C.C. N° 9.398.982 de Sogamoso T.P. 114.610 C.S.J** abogado en ejercicio, mayor de edad actuando como apoderado dela parte demandada señor **NESTOR EUSTORGIO CHAPARRO LOPEZ**, nos permitimos remitir a su despacho **ACUERDO DE PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION PROCESO EJECUTIVO N° 2006-146 QUE SE ADELANTA EN EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO** proviene (j1civil circuito de Sogamoso) **TRANSACCIÓN DE COMUN ACUERDO** para lo cual solicitamos la terminación del presente proceso.

Anexos: acta de transacción y recibo de pago

Del señor juez,

PRESENTACIÓN PERSONAL

Gustavo Hernán Alfonso Vargas.
C.C. N° 88.270.559 de Cúcuta
T.P. 267.940 C.S.J

PRESENTACIÓN PERSONAL

Dr. Fabián Alonzo Fuquen Fonseca
C.C. N° 9.398.982 de Sogamoso
T.P. 114.610. C.S.J



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



5100469

En la ciudad de Sogamoso, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el catorce (14) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Sogamoso, compareció: FABIAN ALONZO FUQUEN FONSECA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 9398982 y la T.P. # 114610, presentó el documento dirigido a JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

NOTARIA (E)
DIAZ ANGEL

----- Firma autógrafa -----



3wl4dk92jl6q
14/08/2021 - 09:31:40



GUSTAVO HERNAN ALFONSO VARGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 88270559, presentó el documento dirigido a JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

----- Firma autógrafa -----



3wl4dk92jl6q
14/08/2021 - 09:32:46



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



DIANA YANETH DIAZ ANGEL

Notario Primero (1) del Círculo de Sogamoso, Departamento de Boyacá - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 3wl4dk92jl6q

**ACUERDO DE PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION PROCESO EJECUTIVO
N° 2006-146 QUE SE ADELANTA EN EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CUIRCUITO DE SOGAMOSO proviene (j1civil circuito de Sogamoso)
TRANSACCIÓN DE COMUN ACUERDO**

Los suscritos a saber: **NESTOR EUSTORGIO CHAPARRO LOPEZ** mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Cuitiva quien se identifica civilmente como aparece al pie de su correspondiente firma. Para el presente acto, se denomina la parte **Ejecutada** representado por el Abogado el **DR. FABIÁN ALONZO FUQUEN FONSECA** identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma. Por otra parte, la señora **ROSMARY GIRALDO OROZCO**, mayor de edad domiciliada y residente en la ciudad de Sogamoso, quien dentro del presente acto se denomina **Ejecutante**, identificada civilmente con C.C N°.41.459.360 de Bogotá quien confirió poder el cual reposa en los expedientes del Juzgado al **ABOGADO GUSTAVO HERNAN ALFONSO VARGAS** identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma quien tiene facultad para conciliar y recibir conforme memorial poder, por medio del presente acto jurídico manifestamos que hemos decidido transar extraprocesalmente la obligación ejecutiva por sentencia, radicada con el número 2006-0146 (J-1), la cual se surte ante Juzgado Tercero Civil del Circuito de Sogamoso. Para ello, se acuerda su pago en los siguientes términos, para así poner fin al proceso por pago total de la obligación. Suscribiendo el acuerdo libre y voluntario en las siguientes clausulas; **PRIMERO:** El ejecutado en mención, cancelará la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000) M/CTE.**, como totalidad de la obligación ; Para ello, el ejecutado en mención, declara plenamente que conoce del auto de mandamiento de pago de fecha 22 de noviembre de 2011 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Sogamoso. **SEGUNDO: FORMA DE PAGO.** El ejecutado relacionado en el presente acto, acuerda cancelar la obligación acordada La suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)**; Quedando así a paz y salvo por todo concepto incluido agencias en derecho costas y gastos procesales y honorarios del abogado de los cuales de común acuerdo se renuncia. **El dinero será recibido por el apoderado de la parte ejecutante DR GUSTAVO HERNAN ALFONSO VARGAS** quien expedirá su respectivo recibo **TERCERO:** Las partes de común acuerdo y bajo la gravedad de juramento el cual presta con sus correspondientes firmas, manifiestan que terminan el proceso por pago total de la obligación, de la misma manera quedando a PAZ y SALVO se renuncia a costas procesales y agencias en derecho, se oficiará al Juzgado de conocimiento, de conformidad con el Art. 312, del C.P.G. **CUARTO:** manifestamos que renunciemos a términos de notificación y ejecutoria del estado que resuelva la presente solicitud. **QUINTO:** La parte ejecutante solicitará por escrito ante el Juzgado de conocimiento el levantamiento de las medidas cautelares.

En fe de lo anterior, se firma por las partes aquí mencionadas, a los 13 días del mes de Agosto dos mil veintiuno (2021) en la notaria primera de la ciudad de Sogamoso.

SOGAMOSO
Iaz Angel
(E)

REPUBLICA

Apoderado parte Ejecutante

[Handwritten Signature]
**PRESENTACIÓN PERSONAL
FIRMA AUTENTICADA**

Gustavo Hernan Alfonso Vargas.
C.C. N° 88.270.559 de Cúcuta
T.P. 267.940 C.S.J

La parte ejecutada

[Handwritten Signature]
FIRMA AUTENTICADA
Néstor Eustorgio Chaparro López
C.C. N° 19.187.781 de Bogotá

Apoderado de la parte ejecutada

[Handwritten Signature]
FIRMA AUTENTICADA
Dr. Fabián Alonzo Fuquen Fonseca
C.C. N° 9.398.982 de Sogamoso
T.P. 114.610. C.S.J

RECIBO DE CAJA MENOR

No. _____

CIUDAD Y FECHA: Sogamoso, 13 Agosto / 2021	
PAGADO A: Dr. Gustavo Hernan Alfonso	\$ 50.000.000,-
POR CONCEPTO DE: Pago total de la obligacion Proceso Ejecutivo N. 2006-146 (J1) adelantado Juzgado tercero civil Cto Sogamoso	
VALOR (EN LETRAS): Cincuenta millones de Pesos MCT	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO <i>[Handwritten Signature]</i>
APROBADO	C.C. / NIT. 88270559 Cúcuta T.P. 267.940 C.S.J.

ADES
de DI
Aria

CS
INSTRUMENTO
8.01



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



5100616

En la ciudad de Sogamoso, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el catorce (14) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Sogamoso, compareció: GUSTAVO HERNAN ALFONSO VARGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 88270559 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Gustavo Hernan Alfonso Vargas



4xzg3w7jol7d
14/08/2021 - 09:35:16



----- Firma autógrafa -----

NESTOR EUSTORGIO CHAPARRO LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 19187781 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Nestor Eustorgio Chaparro Lopez



4xzg3w7jol7d
14/08/2021 - 09:37:36



----- Firma autógrafa -----

FABIAN ALONZO FUQUEN FONSECA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 9398982 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Fabian Alonso Fuquen Fonseca



4xzg3w7jol7d
14/08/2021 - 09:38:28



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de ACUERDO DE PAGO signado por el compareciente, en el que aparecen como partes GUSTAVO HERNAN ALFONSO VARGAS - NESTOR EUSTORGIO CHAPARRO LOPEZ - FABIAN ALONZO FUQUEN FONSECA, sobre: ACUERDO DE PAGO.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



5100616

Diana Yaneth Díaz



NOTARIA PR
Diana

DIANA YANETH DIAZ ANGEL

Notario Primero (1) del Círculo de Sogamoso, Departamento de Boyacá - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4xzg3w7jol7d

Acta 1